



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

5 0 3 8

RESOLUCIÓN No.

(3 0 NOV 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO DE PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHIA, DEL MUNICIPIO DE CHÍA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, La ley 1064 de 2006, la Resolución 9100 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 68 y 315 de la Constitución Política de Colombia contemplan la fundación y el funcionamiento de establecimientos educativos de naturaleza privada y otorga al Alcalde Municipal la atribución de dirigir la acción administrativa del Municipio.

Que mediante la Resolución N° 9100 del 23 de noviembre de 2009 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el municipio de Chía asumió la Administración del servicio público educativo.

Que la Ley 115 de 1994 otorga a los Municipios la facultad de organizar y en general dirigir la educación en el municipio; además de establecer los requisitos de constitución y funcionamiento de las instituciones educativas privadas.

Que la ley 715 de 2001 define las competencias de las entidades territoriales de organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Decreto 1075 de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se dictan otras disposiciones.

Que según lo establecido en el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015, toda Institución de carácter estatal o privada que ofrece Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano debe tener licencia de funcionamiento y obtener el registro de los programas que trata el citado decreto.

Que el Artículo 2.6.4.6. del Decreto 1075 de 2015, establece lo correspondiente a Registro de los programas. Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro. El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaria de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Corresponde a cada secretaria de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro

Que el Artículo 2.6.4.7. del Decreto 1075 de 2015 establece Vigencia del registro. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su

vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Que mediante Resolución No. 0112 del 15 de enero de 2020, se expide Reglamento Territorial, para el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control del Servicio Público Educativo en el Municipio de Chía.

Que mediante Resolución número 0123 de 10 de enero de 2018, la Alcaldía Municipal de Chía otorgó licencia de funcionamiento a la Academia de Idiomas Smart Chía, ubicada en la Calle 10 N° 11-36 Centro Comercial la Libertad del municipio de Chía- Cundinamarca.

Que mediante resolución número 0124 de 10 de enero de 2018, la Alcaldía Municipal de Chía otorgó registro de programas en conocimientos académicos e inglés, conocimientos académicos en francés por el término de cinco años a la Academia de Idiomas Smart Chía, ubicada en la Calle 10 N° 11-36 Centro Comercial la Libertad del municipio de Chía- Cundinamarca.

Que la señora DIANA PAOLA ROA BURBANO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.546.158 de Bogotá, en calidad de directora académica de la Academia de Idiomas Smart Chía de propiedad de la sociedad SMART TRAINING SOCIETY S.A.S. con Nit 830.033.825-2; presentó a la Secretaría de Educación del Municipio de Chía, la solicitud y documentación requerida para solicitud de renovación de registro de programas de formación en conocimientos académicos mediante radicado CHI2022ER003602.

Que la Academia de Idiomas Smart Chía, de propiedad de SMART TRAINING SOCIETY S.A.S. cuenta con Certificación de calidad vigente otorgada por BVQI Colombia, NTC 5555:2011 para DISEÑO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL ÁREA DE IDIOMAS.

Que la Secretaría de Educación de Chía a través del área de calidad educativa, adelantó el estudio correspondiente del documento PEI, encontrando que de acuerdo con la Ley 115 de 1994, No. 1075 del 26 de mayo de 2015, determinando concepto de pertinencia para el registro de programas de conocimientos académicos en idiomas.

Que la Secretaría de Educación de Chía, adelantó el estudio correspondiente y practicó visita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHIA, con el objeto de verificar el cumplimiento por parte de la Institución de los requisitos señalados en el Decreto 1075 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios, encontrando que cumple con los requisitos exigidos para el desarrollo de los programas propuestos de acuerdo a la normatividad vigente.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHIA ubicada en la Calle 10 N° 11-36, Piso 2 Locales 2011- 2020 Centro Comercial la Libertad del municipio de Chía- Cundinamarca; por el término de siete (7) años de conformidad con el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015, el REGISTRO de los programas denominados:

No	DENOMINACION DEL PROGRAMA	TIPO DE CERTIFICACIÓN	TOTAL DE HORAS	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	JORNADA	METODOLOGÍA
1.	Conocimientos académicos en Inglés Elemental Nivel A1	Conocimientos académicos	162 horas	\$ 1.777.000	Diurno Nocturna Fin de semana	Presencial

2	Conocimientos académicos en Inglés Básico Nivel A2	Conocimientos académicos	162 horas	\$ 1.777.000	Diurno Nocturna Fin de semana	Presencial
3	Conocimientos académicos en Inglés Pre-intermedio Nivel B1	Conocimientos académicos	178 horas	\$ 1.956.000	Diurno Nocturna Fin de semana	Presencial
4	Conocimientos académicos en Inglés intermedio Nivel B2	Conocimientos académicos	202 horas	\$ 2.222.000	Diurno Nocturna Fin de semana	Presencial
5	Conocimientos académicos en Inglés Pre - Avanzado Nivel C1	Conocimientos académicos	202 horas	\$ 2.222.000	Diurno Nocturna Fin de semana	Presencial
6	Conocimientos académicos en Francés elemental Nivel A1	Conocimientos académicos	162 horas	\$ 1.777.000	Diurno Nocturna Fin de semana	Presencial
7	Conocimientos académicos en Francés Básico Nivel A2	Conocimientos académicos	162 horas	\$ 1.777.000	Diurno Nocturna Fin de semana	Presencial
8	Conocimientos académicos en Francés Pre-intermedio Nivel B1	Conocimientos académicos	178 horas	\$ 1.956.000	Diurno Nocturna Fin de semana	Presencial
9	Conocimientos académicos en Francés intermedio Nivel B2	Conocimientos académicos	202 horas	\$ 2.222.000	Diurno Nocturna Fin de semana	Presencial

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la actualización del registro de los programas mencionados en los artículos anteriores, la institución deberá solicitar a la Secretaría de Educación de Chía la renovación de los mismos con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Expirada la vigencia del registro de los programas no podrá admitir nuevos estudiantes, conforme a lo establecido en el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHIA deberá registrar de manera oportuna la información en el Sistema de Información para el trabajo y desarrollo humano SIET o el que haga sus veces.

Parágrafo 1. La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHIA, deberá mantener vigente la certificación de calidad o aquella que haga sus veces y presentar de manera oportuna la respectiva renovación.

ARTÍCULO CUARTO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHIA solamente podrá expedir certificado de conocimientos Académicos a los estudiantes que culminen satisfactoriamente los programas registrados en esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHIA, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1 del Decreto 1075 de 2015 en lo relacionado con publicidad, la cual únicamente deberá corresponder con los programas registrados.

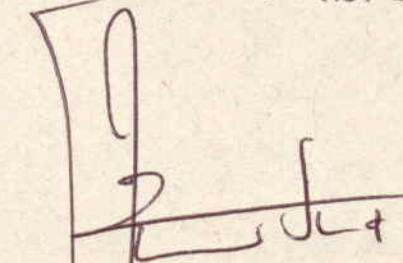
ARTÍCULO SEXTO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHIA, estará sujeto a las acciones de supervisión, inspección, vigilancia, control y evaluación por parte de la Secretaría de Educación Chía, con el fin de garantizar la calidad del programa registrado según lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor SERGIO TULIO BELLO NIEVES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.804.703, en calidad de representante legal de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHIA, o quien haga sus veces, informándole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el despacho del Alcalde Municipal de Chía, por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al de su notificación o la desfijación del edicto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos a partir de la ejecutoria del acto.

COMUNÍQUESE O NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía, Cundinamarca, a los **3 0 NOV 2022**



LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Vo.Bo. Lilibana Villalobos G. Secretaria de Educación *lv*
Revisó: Juan Pablo González. Director de Inspección y Vigilancia SEM *JPG*
Revisó: Deyanira Ramírez A. Profesional Universitario SEM *DR*
Proyectó: Nelly Martínez Castro, Profesional Universitario SEM *NMC*